



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba procedimiento para la reactivación de las obras

VISTO: LA LEY N° 2.624 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260-APN-PTE/20, N° 297-APN-PTE/20 y sus modificatorias, 1-GCABA-AJG/20, 12-GCABA-AJG/20, la Decisión Administrativa N° 763-APN-JGM/20 y N° 1604-JGM-APN/20, la Disposición N° 244-GCABA-DGFYCO/20, la Resolución N° 239-GCABA-AGC/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto dicha emergencia pública;

Que conforme el DNU N° 297-APN-PTE/20, el Presidente de la Nación estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el cual fue prorrogado consecutivamente mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325-APN-PTE/20, 355-APNPTE/20, 408-APN-PTE/20, 459-APN-PTE/20, 493-APN-PTE/20, 520-APN-PTE/20, 576-APN-PTE/20, 605-APN-PTE/20, 641-APN-PTE/20, 677-APN-PTE/20 y 714-APN-PTE/20 hasta el día 20 de septiembre de 2020;

Que en concordancia, el Jefe de Gobierno a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 y la misma fue prorrogada Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12-GCABA-AJG/20 hasta el día 30 de septiembre de 2020;

Que el desarrollo de actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realiza en forma gradual y conforme lo permite la autoridad de aplicación en materia sanitaria;

Que oportunamente, mediante la Decisión Administrativa N° 763-APN-JGM/20 se exceptuaron diversas actividades al cumplimiento del aislamiento social preventivo obligatorio, incluyéndose allí a las obras privadas ya iniciadas, en etapa de demolición y/o excavación;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 239-GCABA-AGC/20 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control instruyó a esta Dirección General a instrumentar los protocolos necesarios para la reactivación de las obras privadas en el ámbito de la ciudad;

Que en tal sentido, esta Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, aprobó el protocolo necesario para la reactivación de las obras de demolición y excavación mediante la Disposición N° 244-GCABA-DGFYCO/20;

Que en esta oportunidad, mediante la Decisión Administrativa N° 1604-APN-JGM/20 y el Decreto N° 332-

GCABA-AJG/20 se exceptuó a las personas afectadas a la actividad de construcción de obras de más de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²) y de aquellas obras que se encuentren a noventa (90) días de su finalización, desarrolladas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme la autorización conferida para su reactivación conforme el protocolo (IF-2020-20611319-GCABA-MDEPGC) aprobado por la autoridad sanitaria nacional (IF-2020-57674139-APN-SSMEIE#MS);

Que con el fin de poder realizar el monitoreo del desarrollo de las actividades incorporadas como exceptuadas, resulta necesario instrumentar el procedimiento que deberá cumplirse en forma previa a la reactivación, y así obtener la autorización pertinente para el reinicio de tareas, en estricto cumplimiento de las medidas de prevención y control, tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Por ello, y en uso de las facultades propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para la reactivación de las obras que integra el anexo DI-2020-22585713-GCABA-DGFYCO que forma parte de la presente.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a los usuarios activos del sistema TAD- web del Director de Obra, de las obras en las etapas alcanzadas por la presente, a los consejos profesionales CPAU y CPIC. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE REACTIVACION DE OBRA

De acuerdo a lo Decretado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se determina a continuación el procedimiento a seguir por parte de los Directores de Obras para aquellas obras que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- **Obras en etapa de Demolición**
- **Obras en etapa de Excavación**
- **Obras a 90 días de finalización**
- **Obras mayores a los 5.000m²**

Las obras a reactivar en esta etapa deberán adoptar un estricto protocolo de Salud y Seguridad en el trabajo de obra en prevención del virus COVID-19 de acuerdo a los protocolos establecidos.

SOLICITUD DE REINICIO DE OBRA:

Pasos a seguir para las obras que cumplan las condiciones mencionadas anteriormente:

1. **Ingreso al TAD-Director de Obra:** El profesional Director de Obra interesado en Reactivar las tareas de obra que cumplan las condiciones antes mencionadas deberá ingresar al sistema TAD - Web del Director de Obra en la sección de "Seguimiento de Tramites" y "Obras en ejecución".
2. **Solicitud de Reinicio y carga de documentación requerida:** Una vez ingresado al TAD-Web del Director de Obra podrá hacer clic en el botón de "Reinicio COVID" y completar la información solicitada. El interesado en reiniciar las tareas de obra que cumplan las condiciones antes mencionadas deberá adjuntar los siguientes documentos en la solicitud de Reinicio de Obra y completar los campos correspondientes:

Documentación requerida:

- a) Informe técnico fotográfico sobre el estado actual de la obra paralizada. Memoria, plan de trabajo y cronograma de los trabajos pendientes a realizar en obra.
 - b) Formulario completo de Declaración Jurada que se adjunta a este anexo (Formulario de Solicitud de Obra).
3. **Fiscalización y Control del requerimiento por parte de la AGC-DGFYCO:** Una vez enviado los requerimientos por medio del sistema TAD-Web del Director de Obra, la AGC-DGFYCO evaluará la presentación de forma digital. El trámite permanecerá en estado pendiente hasta la confirmación u observación de la misma.
 4. **Resultado de la Solicitud de Reinicio:** La confirmación u observación de la solicitud de Reinicio de Obra se notificará al profesional al correo electrónico declarado en la Web del Director de Obra. En caso de confirmación se verá reflejado el cambio en el estado de la obra informando la leyenda de "**COVID-19 - REINICIO DE OBRA AUTORIZADO**". El mismo también podrá ser verificado a través de la lectura del Código QR del Cartel de Obra Reglamentario, pudiendo ser consultado ante cualquier autoridad que lo requiera.
 5. **Verificación Especiales y Conforme a Obra:** Durante el desarrollo de la obra, el profesional Director de Obra deberá dar cumplimiento a lo Reglamentado en el Art 2.1.11 referido a la Declaración de Inicio, Avance y Finalización de las Obras; como también al Art. 2.1.5 referido al Conforme a Obra, del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. **Permiso de Circulación:** La Dirección de la Obra deberá administrar que el personal que asista a la obra cuente con el correspondiente Permiso de Circulación de acuerdo a lo establecido por las Autoridades del Gobierno de la Ciudad o Nacionales. Así mismo, deberá asegurar y/o garantizar el traslado del personal de obra en transporte privado, siendo el uso del transporte público pura y exclusivamente para personal esencial.
 7. **Cartel de Obra Qr:** Aquellas obras que de la lectura del Cartel de Obra Qr se exprese la leyenda de "**COVID 19 - Paralizada**" deberá permanecer paralizada conforme lo estableció el Gobierno Nacional en relación al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente en el marco de la Pandemia del COVID-19. El incumplimiento de esta medida dará lugar a las sanciones correspondientes.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE OBRA DECLARACIÓN JURADA

CABA, _____ del 2020

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL:

Dirección General de Fiscalización y Control de Obras,

Por la presente declaro en carácter de profesional Director de Obra la reactivación de la obra solicitada se encuadra dentro de las condiciones establecidas mencionadas en el Anexo I de la Disposición.

UBICACIÓN DE LA OBRA:	
N° DE EXPEDIENTE DGROC:	
DIRECTOR DE OBRA:	
EMPRESA CONSTRUCTORA:	
FECHA PARA COMENZAR:	

• **INDIQUE CUAL DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES CUMPLE LA OBRA PARA INICIAR LAS TAREAS EN ESTA ETAPA:**

- OBRA DE EXCAVACIÓN
- OBRA DE DEMOLICION
- OBRA A 90 DÍAS DE FINALIZACION
- OBRA MAYOR A LOS 5.000 METROS CUADRADOS

• **INDIQUE CANTIDAD DE PERSONAL ABOCADO A LA OBRA SEGÚN SU RESIDENCIA:** (incluir operarios y profesionales)

Cantidad de personal en obra residente en CABA	
Cantidad de personal en obra residente en PBA	

• **DECLARO QUE HE ARBITRADO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL TRASLADO DEL PERSONAL ABOCADO A ESTA OBRA SE REALIZARÁ MEDIANTE LA UTILIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO.**

SI NO

• **DECLARO CONOCER Y HACER ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE OBRA POR PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19 DE ACUERDO A LOS PROTOCOLO ESTABLECIDOS:**

SI NO

• **DECLARO REALIZAR EL TRÁMITE DEL CONFORME A OBRA EN TIEMPO Y FORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ART. 2.1.5 Y ART. 2.1.11. DEL CODIGO DE EDIFICACION POR ENCONTRARSE LA OBRA EN TERMINACIONES RESTANDO ____ DIAS CORRIDOS PARA SU FINALIZACION** (Responder solo para el caso de obra en etapa de terminaciones)

• **AFIRMO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON LA DECLARACIÓN (Código QR) DE LAS INSTALACIONES DE INCENDIO, ARTEFACTOS TERMICOS Y ELEVADORES, SEGÚN CORRESPONDA, PREVIO A LIBRAR AL USO LAS UNIDADES FUNCIONALES.** (Responder solo para el caso de obra en etapa de terminaciones)

SI NO

• **DATOS DE CONTACTO DE EMERGENCIA:**

NOMBRE Y APELLIDO: _____
ROLL: _____
TELÉFONO CELULAR: _____





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - PROCEDIMIENTO DE REACTIVACION DE OBRA y FORMULARIO DE DDJJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Osvaldo Alonso
Date: 2020.09.19 12:39:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.19 12:39:27 -03'00'